

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de enero de 2016, la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio de ordenación y regulación del aparcamiento de vehículos en la vía pública por rotación residentes, se expone al público dicho expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el presente expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las bases de régimen local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

En Collado Villalba, a 1 de febrero de 2016.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/3.542/16)

